



REGLAMENTO DE VISITAS INDUSTRIALES.

1. Será obligación del alumno o alumna acatar las indicaciones recibidas por parte del docente encargado de la visita.
2. Se prohíbe ingerir bebidas embriagantes durante todo el viaje.
3. El alumno se compromete a respetar las medidas de seguridad que la empresa solicite, de lo contrario no podrá realizar la visita, tales como usar el equipo (ropa, calzado y demás accesorios) que la Universidad, Empresa o Institución especifiquen para los casos que lo ameriten.
4. Portar siempre su credencial institucional del ITSZO y su INE.
5. No se permiten en el viaje personas no autorizadas.
6. No se permitirá realizar el viaje a alumnos o alumnas sin el permiso debidamente firmado por padre o tutor.
7. Queda prohibido pernoctar en el vehículo de transporte, una vez que se encuentren en la ciudad de la visita.
8. El o la responsable de la visita y el alumnado participante deben asistir a la visita industrial a la empresa convenida, junto con el grupo y viajar en el medio de transporte oficial, tanto al ir como al regresar de la visita, salvo autorización expresa por la autoridad escolar.





9. El o la responsable de la visita tiene la obligación de respetar el itinerario autorizado.

10. El docente será el responsable de hacer cumplir los puntos anteriores.

REGLAMENTO PARA VISITAS ESCOLARES

- 1.- Son visitas escolares, las actividades que se realizan fuera de las instalaciones del ITSZO, que brindan la oportunidad al alumnado y docentes participantes de confirmar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clase.
- 2.- Se consideran viajes oficiales de alumnos del ITSZO todos aquellos que están requisitados bajo el Lineamiento de Visitas Industriales respaldados por Jefaturas de Carrera, Dirección Académica, Área Administrativa, Área de Vinculación y Dirección General.
- 3.- La ignorancia del presente reglamento no excusa su cumplimiento.
- 4.- El Reglamento General de Alumnos deberá cumplirse en todas las etapas del viaje.
- 5.- En todo viaje debe haber, al menos, un empleado, docente o administrativo del ITSZO, que será responsable del grupo y por lo tanto la máxima autoridad del mismo. El grupo debe estar enterado, desde antes del viaje, quién es esta persona.
- 6.- Todos los alumnos deberán portar sus credenciales vigentes que lo acredite como alumno o alumna de la Institución.
- 7.- Para el viaje, todo el alumnado deberá estar en el punto de salida, al menos quince minutos antes de la hora de partida. Sólo podrá viajar el alumnado que participará oficialmente en el evento.





8.- Es obligación del alumno abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo su integridad física y demás participantes, así como actos contrarios a la disciplina, debiendo acatar en todo momento las disposiciones contenidas en este reglamento y las consideradas en el reglamento del alumno (a) del ITSZO.

9.- Es obligación del alumno conservar en buen estado el inmueble donde se aloje el grupo, la unidad de transporte y las instalaciones de la entidad o edificio que se visite.

10.- Queda estrictamente prohibido durante todo el desarrollo de la práctica la ingesta de bebidas alcohólicas, así como el uso de drogas o enervantes, salvo en caso de prescripción médica y previo aviso al responsable del grupo.

11.- Es obligación del alumno o alumna asistir a todas las actividades de la convención o del propósito de la visita académica o industrial.

12.- El o la responsable podrá dar de baja al participante que observe mal comportamiento, ingiera bebidas alcohólicas, se presente en estado inconveniente o cause daño a la unidad de transporte, inmueble donde se aloje el grupo o instalaciones de la entidad que se visite. En estos casos, el interesado reparará el daño ocasionado y costeará por su cuenta los gastos correspondientes a su regreso, eximiendo de toda responsabilidad a las autoridades del Instituto.

13.- Ninguna persona podrá dormir fuera del lugar asignado por el o la responsable del grupo. El lugar de hospedaje tampoco podrá abandonarse sin el consentimiento del responsable del grupo.

14.- Queda prohibido hacer cambios a la distribución de habitaciones.

15.- Ninguna persona ajena al grupo podrá visitar a algún integrante de éste en su habitación.





16.- Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse al responsable del grupo en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra.

17.- El o la responsable se compromete a presentar reporte general del viaje y visitas hechas que servirán para tomar decisiones en próximas visitas.

18.- No se permitirá realizar el viaje al alumnado sin el permiso y la carta de exclusión debidamente firmado por padre, madre o tutor.

19. El alumnado deberá contar con su vigencia de la constancia de seguridad social.

SANCIONES

Las medidas administrativas que corresponde aplicar dependiendo de la gravedad de la falta a este reglamento, son las siguientes:

- I. Se considerará como no acreditado su crédito complementario.
- II. Suspensión por tres semanas.
- III. Suspensión por un semestre.
- IV. Suspensión por dos semestres.
- V. Suspensión por tres semestres.
- VI. Expulsión del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente.

